

**RESOLUCION PRESIDENCIAL EJECUTIVA N° 0159 SENAMHI-PREJ-ORA/2015**  
**LIMA, 24 DE JULIO 2015**



**VISTO:**

El Oficio N° 119 - SENAMHI-ORA/2015 de fecha 20 de Julio de 2015

**CONSIDERANDO**

Que, de conformidad a lo establecido en el último párrafo del artículo 37° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, mediante Resolución Presidencial Ejecutiva N° 0069 - SENAMHI-PREJ-ORA/2011 de fecha 08 de abril de 2011, se aprobó la Guía de Servicios del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, que contiene los Servicios No Exclusivos del SENAMHI.

Que, con posterioridad a la fecha de aprobación de la Guía de Servicios, el SENAMHI a través de la Dirección General de Investigación y Asuntos Ambientales ha venido atendiendo solicitudes referidas a la emisión de opinión técnica sobre Modelamiento de Dispersión Atmosférica para ser utilizado como insumo en el proceso de Revisión de los Estudios de Evaluación de Impacto Ambiental.

Que, el numeral 11.1 del artículo 11 de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, al referirse a la revisión de los estudios de impacto ambiental, establece que "... la autoridad competente, en los casos establecidos mediante Decreto Supremo, solicitará la opinión de otros organismos públicos e instituciones";

Que, uno de los organismos públicos a quienes la autoridad competente puede solicitar opinión técnica para la revisión de Instrumentos de Gestión Ambiental, es el SENAMHI, por ser un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio del Ambiente, toda vez que el Decreto Supremo N° 005-85-AE, que aprueba el Reglamento de la Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología establece en su artículo 4°, numeral 3, que es objetivo del SENAMHI la preservación del medio ambiente atmosférico mediante una vigilancia permanente de las condiciones meteorológicas que pueda favorecer la contaminación general de aire, detectando cualquier cambio en la composición de la atmósfera y sus posibles efectos sobre el clima, para lo cual cuenta con un órgano especializado que es la Dirección General de Investigación y Asuntos Ambientales.

Que, de acuerdo con la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, la emisión de opiniones técnicas sobre instrumentos de gestión ambiental tales como estudios de impacto ambiental constituye una demanda potencial que se extiende a todos los sectores en los que para el desarrollo de actividades económicas y productivas se hace necesario la presentación y aprobación de estudios de impacto ambiental.

Que, de acuerdo con la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología y su Reglamento, aprobado con Decreto N° 005-85-AE, el SENAMHI es uno de los organismos públicos directamente involucrados para dar atención a necesidades específicas de interés público y de manifiesta conveniencia nacional, con cuyo servicio se agrega valor para el usuario, lo cual hace necesario organizar los procedimientos a seguir para brindar los servicios de opinión técnica que en este ámbito le soliciten al SENAMHI.





Que, mediante Oficio N° 119/SENAMHI-ORA/2015, la Oficina de Racionalización informa, que mediante un trabajo conjunto y coordinado con la Dirección General de Investigación y Asuntos Ambientales han determinado la pertinencia de incluir en la Guía de Servicios el correspondiente al servicio no exclusivo de: **"Opinión Técnica sobre Instrumentos de Gestión Ambiental: Modelamiento de Dispersión Atmosférica en Estudios de Impacto Ambiental y Otros Análogos"**, así como el costo y flujo del proceso para su ejecución.

Estando a lo informado por el Director General de Investigación y Asuntos Ambientales, Director de la Oficina de Racionalización y con visto bueno del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y con las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 018-2011-MINAM de fecha 04 de noviembre de 2011;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- INCORPORAR** en la Guía de Servicios al Ciudadano el Servicio No Exclusivo de: **"Opinión Técnica sobre Instrumentos de Gestión Ambiental: Modelamiento de Dispersión Atmosférica en Estudios de Impacto Ambiental y Otros Análogos"**, cuya descripción de características, así como el flujo del proceso determinados para su implementación se incluyen como Anexo N° 01 y Anexo N° 02 de la presente resolución.

**Artículo 2°.- DISPONER** a la Oficina de Servicio al Cliente del SENAMHI, la implementación del Servicio No Exclusivo a que se refiere el artículo precedente.

**Artículo 3°.- DISPONER** a la Oficina de Comunicaciones e Información de la Secretaría General, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, la misma que entrará en vigencia al día siguiente de la publicación.

**Artículo 4°.- DEJAR SIN EFECTO** a partir de la fecha toda aquella normatividad de carácter interno que se oponga a la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese

*Amelia Díaz Pabló*  
**Ing. AMELIA DÍAZ PABLÓ**

Presidenta Ejecutiva Del SENAMHI



**DISTRIBUCIÓN:**

Copia.: PREJ  
DGIA  
ORA  
Archivo  
22/07/2015  
RAA/JGC/MRR.-

**ANEXO N° 01 DESCRIPCIÓN DE CARACTERÍSTICAS NUEVO SERVICIO NO EXCLUSIVO INCORPORADO A LA  
 GUIA DE SERVICIOS DEL SENAMHI (JULIO - 2015)**

**SERVICIO DE OPINIÓN TÉCNICA SOBRE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL: MODELAMIENTO DE DISPERSIÓN ATMOSFÉRICA EN ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL Y OTROS ANALÓGOS**

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS DEL SERVICIO	PRECIO DE SERVICIO UIT (S/.):	PRECIO DEL SERVICIO (N.S.)	FORMA DE PAGO	DEPENDENCIA DONDE INICIA EL SERVICIO	DURACIÓN DEL SERVICIO	DEPENDENCIA DONDE CULMINA EL SERVICIO
01	ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA EN METEOROLOGÍA, HIDROLOGÍA Y AMBIENTAL							
	Opinión técnica sobre Instrumentos de gestión ambiental Modelamiento de dispersión atmosférica en Estudios de Impacto ambiental y otros análogos:	Un (1) ejemplar en versión digital del instrumento de gestión ambiental Comprobante de pago	Hasta 2 UIT	Hasta S/ 7,700.00	Contado	Oficina de Servicio al Cliente	20 días (veinte días)	Oficina de Servicio al Cliente



ANEXO N° 02: FLUJOGRAMA PARA EL NUEVO SERVICIO NO EXCLUSIVO INCORPORADO A LA GUIA DE SERVICIOS DEL SENAMHI ( JULIO 2015)

SERVICIO DE OPINION TECNICA SOBRE INSTRUMENTOS DE GESTION AMBIENTAL: MODELAMIENTO DE DISPERSION ATMOSFERICA EN ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL Y OTROS ANALOGOS

